



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN O REINCORPORACIÓN AL 24° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS - PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL DE LA MAGISTRATURA (24° PROFA)

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 151°.
- Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Admisión al Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados - PROFA del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura.

II. DESTINATARIOS

- Para el proceso de admisión:
 - Abogados, con la antigüedad requerida por ley según cada cargo.
 - Abogados docentes universitarios que imparten cátedra en materia jurídica, con la antigüedad requerida por ley según cada cargo.
- Para el proceso de reincorporación:
 - El discente del 22° o 23° Programa que desee reincorporarse al 24° PROFA, con arreglo al Reglamento de Régimen de Estudios.

III. BENEFICIOS DEL 24° PROFA

- Formación académica de excelencia.
- Docentes de primer nivel.
- Materiales especializados.
- Sesiones presenciales en horarios compatibles con el ejercicio profesional, en paralelo con estudio a distancia haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- Certificación a quienes aprueben el Programa Académico, según lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de la Academia de la Magistratura.

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR

REQUISITOS GENERALES

1. Pago de derechos de inscripción, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (S/. 307.90). **Este monto no es reembolsable.** El pago por el derecho de inscripción **sólo se podrá realizar hasta el día jueves 30 de enero de 2020** en las ventanillas del Banco de la Nación.
[\(Descargar manual instructivo para generar código de pago del Banco de la Nación\)](#)
2. Realizar su inscripción en línea a través de la ficha de inscripción, debiendo adjuntar la imagen digitalizada (escaneado en formato PDF) de los documentos requeridos para la admisión, hasta las 23:55 horas del día 31 de enero de 2020.
 - [Descargar manual instructivo para la inscripción al proceso de admisión](#)
 - [Descargar manual instructivo para generar nuevo usuario en el SGA](#)
 - [Descargar manual instructivo para llenar ficha de inscripción al proceso de admisión](#)
 - [Link de inscripción](#)

REQUISITOS ESPECIALES

Cumplir con la antigüedad de ley respecto del nivel al que postula al 02 de diciembre de 2020; así como los demás requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial o la Ley de la Carrera Fiscal, según el nivel al que se postule.

V. VACANTES CONVOCADAS Y SEDES DE EJECUCIÓN

- Vacantes: 550

Cargos de postulación por niveles	Lima	Arequipa	Ancash (Huaraz)	Cusco	Huánuco	Ica	Junín	Lambayeque	La Libertad	Loreto	Piura	Puno	Ucayali	Total
Cuarto Nivel: Juez Supremo y Fiscal Supremo.	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25
Tercer Nivel: Juez Superior, Fiscal Superior y Fiscal Adjunto Supremo.	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25
Segundo Nivel: Juez Especializado o Mixto, Fiscal Provincial y Fiscal Adjunto Superior.	50	-	-	-	-	-	25	25	-	-	-	-	-	100
Primer Nivel: Juez de Paz Letrado y Fiscal Adjunto Provincial.	100	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	400
Total de vacantes	200	25	25	25	25	25	50	50	25	25	25	25	25	550

VI. DETERMINACION DE SEDES Y NIVEL

- La admisión al PROFA será en estricto orden de mérito (considerar nota mínima aprobatoria de trece), hasta completar el número de vacantes establecidas por sede y nivel. La determinación de la sede de ejecución estará condicionada a que los postulantes que aprueben el examen de conocimientos sean al menos 20 en el primer y segundo nivel y; 10 en el tercer o cuarto nivel.
- En caso no lleguen a dicho mínimo, el postulante admitido podrá solicitar su matrícula, retiro del 24° PROFA y la reserva de su vacante para el siguiente Programa o su traslado a otra sede, siempre que corresponda al nivel para el cual ha sido admitido y exista capacidad física para recibirlo.

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

FASES	FECHAS
Pago en el Banco de la Nación por derechos de postulación al Concurso de Admisión ¹	Del sábado 04 de enero hasta el jueves 30 de enero de 2020.
Inscripciones al concurso de admisión – por medio virtual	Del lunes 06 de enero hasta las 23:55 horas del viernes 31 de enero de 2020.
Publicación de postulantes aptos para rendir el examen (revisar en la página web institucional)	Viernes 14 de febrero de 2020
Examen escrito de conocimientos (examen presencial)	Domingo 08 de marzo de 2020.
Publicación de resultados del examen de conocimientos (revisar en la página web institucional)	Jueves 12 de marzo de 2020.
Publicación del resultado final del concurso público: admitidos (revisar en la página web institucional)	Miércoles 18 de marzo de 2020.
Pago de matrícula y de derechos educacionales (primera armada)	Del lunes 23 hasta el martes 24 de marzo de 2020.

¹ Los postulantes que realicen el pago en día viernes o sábado, podrán realizar su inscripción durante el siguiente día laborable o hábil; ello en razón del procedimiento de conciliación de pagos que realiza Tesorería AMAG, sólo en días laborables.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

ETAPAS	Primera etapa	<ul style="list-style-type: none">Examen escrito de conocimientos (Ver Temario) <p>Esta etapa es de carácter eliminatorio</p>
	Segunda etapa	<ul style="list-style-type: none">Evaluación de cumplimiento de requisitos para el nivel al que postula <p>Esta etapa es sólo para los postulantes que hayan superado la primera etapa</p> <p>La ficha de inscripción virtual debe contener de manera imprescindible, escaneado, el diploma de colegiatura del Colegio de Abogados al que pertenece o constancia de su fecha de colegiatura.</p>

IX. FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS EDUCACIONALES

El postulante admitido abonará por concepto de matrícula el monto de S/ 155.30 (Ciento cincuenta y cinco y 30/100 soles); asimismo, S/ 2,988.90 (dos mil novecientos ochenta y ocho con 90/100 soles) por concepto de derechos educativos equivalentes a 27 créditos por las actividades académicas. El pago se efectuará en el Banco de la Nación con el código de discente que se asigne, de acuerdo al cronograma siguiente:

MATRICULA	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
Pago único	155.30	24 de marzo de 2020

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
Primera armada	1549.80	24 de marzo de 2020
Segunda armada	1439.10	15 de julio de 2020

X. EJECUCIÓN DEL 24° PROFA – MALLA DE ESTUDIOS

El Programa se ejecutará a partir del 25 de marzo hasta el 02 de diciembre de 2020, bajo la modalidad semipresencial, con sesiones presenciales los días sábados con arreglo al cronograma publicado.

- El 24° PROFA contempla el desarrollo de ocho cursos y tres talleres, con un total de 27 créditos, que se desarrollarán en las fechas que se precisan en el cronograma académico.
- Contempla sesiones presenciales programadas para los días sábados de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
- La asistencia a todas y cada una de las sesiones presenciales es obligatoria y es uno de los requisitos indispensables para la aprobación del programa y posterior certificación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Estudios.

La primera sesión presencial será el día sábado 04 de abril de 2020.

XI. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL 24° PROFA

La certificación que acredite la aprobación del PROFA está supeditada a que el discente reúna los tres (3) requisitos concurrentes en todos y cada uno de los cursos y talleres que conforman la malla de estudios del programa:

- Cumplir con asistir a las sesiones presenciales programadas.
- Obtener nota aprobatoria no menor de 13.00 (trece), no hay lugar a redondeo de nota.
- Concurrir a las sesiones de pasantía según se disponga.
- Efectuar el pago por derechos educativos conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (monto no reembolsable).

XII. REINCORPORACIONES AL 24° PROFA

El discente del 22° o 23° Programa que desee reincorporarse al 24° PROFA para completar su malla de estudios, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Haber cancelado el íntegro de los derechos educacionales del Programa de Formación de Aspirantes al que fue admitido.
- No tener deuda pendiente con la Academia de la Magistratura por algún concepto.
- No haber desaprobado más de dos asignaturas.

El procedimiento que seguirá en congruencia con el TUPA AMAG es:

1. Pago por derecho de trámite de reincorporación de S/ 25.60 en el Banco de la Nación, previa generación del código de 20 dígitos en el enlace "CÓDIGO DE PAGOS B.N." de la página web de la AMAG.
2. Inscripción a través de la ficha habilitada en el Sistema de Gestión Académica SGA, a partir del 19 de febrero hasta el 16 de marzo de 2020 (plazo improrrogable).

[Descargar instructivo para solicitar la reincorporación al 24° PROFA](#)

3. Registrar el expediente de antecedentes profesionales y académicos en el Sistema de Gestión Académica con la documentación precisada en la convocatoria.
4. De cumplir con los requisitos antes señalados se emitirá el documento que apruebe su reincorporación, debiendo cancelar los derechos educacionales correspondientes según el número de créditos respectivo.

Link de inscripción: <https://www.amag.edu.pe/es/content/24deg-profa-0>

CONSULTAS:

Por correo electrónico a: admision24profa@magistratura.edu.pe.

De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en cada sede de la AMAG.

Sede Lima, Ancash (Huaraz) e **Ica**: 428-0300 anexos 371, 136, 286, 393, 178

Sede Arequipa: 983772761 – 054 288772

Sede Cusco: 984636155 – 084 252471

Sede Huánuco: 960121050

Sede Junín (Huancayo): 960150101

Sede Lambayeque: 983772762

Sede La Libertad (Trujillo): 974291490

Sede Loreto (Iquitos): 998567709

Sede Piura: 960157302

Sede Puno: 960159524

Sede Ucayali (Pucallpa): 969210033

Lima, enero de 2020
Dirección General